ACUERDO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL (END USER LICENSE AGREEMENT)
SOFTWARE ARANDA®

VERSIÓN 2.0 - 2025

AVISO LEGAL IMPORTANTE

EL PRESENTE ACUERDO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL (EN ADELANTE "EULA" O "ACUERDO") CONSTITUYE UN CONTRATO LEGAL VINCULANTE ENTRE ARANDA SOFTWARE y cualquiera de sus subsidiarias, filiales o afiliadas, incluyendo ARANDA SOFTWARE CORPORATION (Estados Unidos), ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S. (Colombia), ARANDA SOFTWARE MÉXICO S.A. DE C.V. (México), y cualquier otra subsidiaria o afiliada en América Latina y Estados Unidos (colectivamente denominadas "ARANDA" o el "LICENCIANTE"), y USTED, ya sea actuando en su capacidad individual o en representación de una entidad jurídica (el "LICENCIATARIO" o "USUARIO FINAL").

ESTE ACUERDO ES VINCULANTE INDEPENDIENTEMENTE DE SI USTED ADQUIRIÓ EL SOFTWARE DIRECTAMENTE DE ARANDA O A TRAVÉS DE UN DISTRIBUIDOR, PARTNER, RESELLER O CUALQUIER TERCERO AUTORIZADO. LOS TÉRMINOS DE ESTE EULA PREVALECEN SOBRE CUALQUIER TÉRMINO QUE PUEDA HABER SIDO ACORDADO ENTRE USTED Y DICHO TERCERO, EXCEPTO DONDE ARANDA HAYA AUTORIZADO EXPRESAMENTE POR ESCRITO MODIFICACIONES ESPECÍFICAS A ESTOS TÉRMINOS**.**

POR FAVOR LÉALO DETENIDAMENTE ANTES DE UTILIZAR EL SOFTWARE. AL SELECCIONAR LOS BOTONES DE DESCARGA O INSTALACIÓN, HACER CLIC EN "ACEPTO", UTILIZAR EL SOFTWARE, O ACCEDER A LOS SERVICIOS, USTED ACEPTA QUEDAR IRREVOCABLEMENTE OBLIGADO POR TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO. SI NO ESTÁ DE ACUERDO CON ESTOS TÉRMINOS, NO DESCARGUE, INSTALE, ACCEDA NI UTILICE EL SOFTWARE.

INFORMACIÓN DE LICENCIA

Producto de Software Licenciado a:

Nombre del Cliente: Municipio de Envigado

Entidad/Organización: KGV SERVICIOS SAS

Producto(s):

- Aranda Service Management - Usuario Concurrente
- Aranda Service Management - Usuario Nombrado
- AddOn - AQM - Usuario Concurrente

Tipo de Licencia:

- (X) **On-Premise (Perpetua)**

- (__) **Cloud (SaaS - Suscripción)**
- (__) **Evaluación Temporal**

Modalidad de Servicio:

- (__) **Aranda Service Management** (Gestión de Servicios de TI)
- (__) **Aranda Device Management** (Gestión de Dispositivos)
- (X) **Aranda Asset Management** (Gestión de Activos)
- (__) **Aranda Security Management** (Gestión de Seguridad)
- (__) **Aranda Mobile Services** (Servicios Móviles)
- (__) **Aranda Query Manager** (Gestión de Consultas y Reportes)

Número de Usuarios/Dispositivos Autorizados:

- (8) Aranda Service Management - Usuario Concurrente
- (1) Aranda Service Management - Usuario Nombrado
- (1) AddOn - AQM - Usuario Concurrente

Territorio Autorizado: Colombia

Periodo de vigencia: 23/10/2026 22/10/2027

1. DEFINICIONES

Para efectos del presente Contrato, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

(a) "ARANDA" significa ARANDA SOFTWARE y todas sus subsidiarias, filiales y afiliadas en Estados Unidos y América Latina, incluyendo pero no limitándose a ARANDA SOFTWARE CORPORATION (Estados Unidos), ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S. (Colombia), ARANDA SOFTWARE MÉXICO S.A. DE C.V. (México), y cualquier otra entidad controlada directa o indirectamente por ARANDA SOFTWARE. ARANDA es el único y exclusivo licenciante del Software y titular de todos los derechos de propiedad intelectual asociados.

(b) "Software" significa de manera integral los programas de ARANDA y de terceros integrados, en ambos casos únicamente en forma de código objeto, proporcionados por ARANDA en cualquier formato, medio o soporte, incluyendo pero no limitándose a la documentación asociada, materiales impresos, documentación electrónica, archivos de ayuda en línea, interfaces de programación de aplicaciones (APIs), bases de datos incorporadas y todas las estructuras de datos contenidas en dichas bases de datos, actualizaciones, parches, correcciones, nuevas versiones, módulos adicionales, y cualquier componente de software de terceros integrado que sea necesario para el funcionamiento del Software.

(c) "Documentación" significa todos los materiales técnicos, manuales de usuario, guías de administración, especificaciones técnicas, documentación de APIs, materiales de capacitación, ayuda en línea, tutoriales, y cualquier otro material explicativo o instructivo proporcionado por ARANDA en relación con el Software, ya sea en formato físico, digital o electrónico.

(d) "Uso Autorizado" significa el uso del Software conforme a los términos de este Contrato, las métricas de licencia especificadas en la Información de Licencia (usuarios nombrados, concurrentes, dispositivos, núcleos de procesador, etc.), la Documentación técnica, y dentro del territorio geográfico autorizado, siempre que dicho uso sea para las operaciones comerciales internas legítimas del Licenciatario.

(e) "Customización" hace referencia a cualquier entregable específico basado en software que incluye nuevo código fuente o adaptaciones al Software base, modificaciones del código fuente, o productos personalizados incorporados que hayan sido desarrollados específicamente para el Licenciatario como parte de servicios profesionales contratados por separado.

(f) "Datos del Cliente" significa toda la información, datos y contenido que el Licenciatario o sus usuarios autorizados ingresen, procesen, almacenen o generen utilizando el Software, incluyendo pero no limitándose a datos de configuración, reportes, archivos de base de datos, y cualquier información de carácter personal o empresarial.

(g) "Código Malicioso" significa cualquier virus informático, gusano, bomba de tiempo, caballo de Troya, ransomware, spyware, adware, o cualquier otro código, programa o rutina dañina, maliciosa o destructiva diseñada para interrumpir, dañar, limitar o interferir con el funcionamiento apropiado de cualquier software, hardware o equipo de telecomunicaciones.

(i) "Servicios de Suscripción" significa el Software entregado como servicio de software (SaaS) y la administración de aplicaciones o servicios similares realizados por suscripción o de forma recurrente, incluyendo la infraestructura en la nube, servidores virtuales, sistemas operativos, bases de datos, y servicios de soporte técnico asociados.

(j) "Ambiente de Producción" significa la instancia principal del Software utilizada para operaciones comerciales en vivo del Licenciatario.

(k) "Ambiente de Pruebas" significa una instancia separada del Software utilizada exclusivamente para pruebas, desarrollo, capacitación y evaluación, que no debe utilizarse para procesamiento de datos de producción.

(l) "SLA (Service Level Agreement)" significa los niveles de servicio garantizados por ARANDA para disponibilidad, tiempo de respuesta y soporte técnico según se especifica en este Acuerdo o documentos asociados.

(m) "Actualización" significa un parche, solución alternativa, mejora, corrección, modificación o derivación del Software que ARANDA hace disponible como parte del servicio de suscripción o soporte.

(n) "Integración" significa la conexión del Software con sistemas, aplicaciones o servicios de terceros mediante APIs, conectores nativos o interfaces técnicas proporcionadas por ARANDA.

2. OTORGAMIENTO DE LICENCIA Y CONCESIONES

2.1 Concesión General de Derechos

Sujeto al estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones establecidos en este Contrato, y condicionado al pago oportuno de todas las tarifas aplicables, ARANDA otorga al Licenciatario una licencia limitada, no exclusiva, personal, intransferible, revocable y geográficamente restringida al territorio especificado para instalar y utilizar el Software únicamente en el número de computadores personales, dispositivos móviles, servidores o endpoints especificados en la Información de Licencia.

2.2 Requisitos Técnicos y Limitaciones de Instalación

El Software está compuesto de múltiples componentes incluyendo módulos cliente, módulos de servidor, módulos de consola de administración, agentes de endpoint y bases de datos asociadas. Para instalar y ejecutar adecuadamente los módulos de servidor, el Licenciatario debe contar con computadores personales, dispositivos móviles o servidores que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la Documentación, incluyendo pero no limitándose a sistemas operativos compatibles, versiones específicas de navegadores web, service packs requeridos, y componentes de software de terceros necesarios. El Licenciatario no podrá usar el Software en productos que no sean computadores personales estándar, dispositivos móviles compatibles o servidores certificados, incluyendo específicamente pero no limitándose a dispositivos web especializados, receptores digitales, dispositivos de bolsillo no certificados, teléfonos no compatibles, o dispositivos embedded no autorizados.

2.3 Restricciones de Uso Compartido y Concurrencia

La licencia para el Software no puede ser compartida, instalada simultáneamente, o utilizada concurrentemente en un número mayor de equipos, usuarios o dispositivos que el expresamente autorizado en la Información de Licencia. Cada instalación del Software debe corresponder a una licencia válida y activa. El Licenciatario es responsable de implementar controles técnicos y administrativos apropiados para asegurar el cumplimiento de estas limitaciones de uso.

2.4 Disponibilidad y SLA para Servicios Cloud

Para licencias de Servicios de Suscripción en modalidad Cloud (SaaS), ARANDA se compromete a mantener un SLA de disponibilidad del noventa y nueve punto ocho por ciento (99.8%) durante cada mes calendario para el Ambiente de Producción, entendiendo que "disponible" significa que los usuarios autorizados pueden acceder exitosamente a la instancia asignada. Este compromiso de disponibilidad no incluye períodos de mantenimiento programado previamente notificados, interrupciones causadas por fuerza mayor, o indisponibilidad atribuible a factores fuera del control razonable de ARANDA.

2.5 Ambientes de Desarrollo y Pruebas

Para licencias On-Premise, el Licenciatario tiene derecho a instalar y utilizar el Software en hasta dos (2) ambientes adicionales destinados exclusivamente para desarrollo, pruebas, capacitación y evaluación, sin costo adicional de licenciamiento. Estos ambientes no pueden utilizarse para procesamiento de datos de producción o para proporcionar servicios a usuarios finales en operaciones comerciales activas. Para Servicios de Suscripción, ARANDA podrá proporcionar acceso a ambientes de pruebas según se especifique en la orden de compra correspondiente.

2.6 Licencias de Evaluación Temporal

Si el Licenciatario ha recibido el Software como una copia de evaluación temporal, el uso del Software y el acceso a las bases de datos asociadas está estrictamente limitado al período de tiempo especificado en la documentación de evaluación correspondiente. Una vez que el período de evaluación haya expirado automáticamente, el Licenciatario deberá inmediatamente desinstalar completamente el Software, eliminar todos los archivos asociados, destruir todas las bases de datos creadas durante la evaluación, y certificar por escrito a ARANDA la destrucción completa de todos los materiales.

2.7 Derechos sobre Bases de Datos Incorporadas

El Software contiene bases de datos propietarias específicamente diseñadas y optimizadas para ser utilizadas exclusivamente por el Software de ARANDA. El Licenciatario no podrá utilizar, acceder, extraer información, o integrar estas bases de datos con cualquier otro software no proporcionado por ARANDA sin obtener previamente autorización expresa y escrita de ARANDA, la cual podrá ser otorgada o denegada a discreción absoluta de ARANDA y puede estar sujeta a términos, condiciones y tarifas adicionales.

2.8 Integraciones Nativas y de Terceros

El Software incluye integraciones nativas con diversas plataformas y servicios incluyendo pero no limitándose a Microsoft Teams, WhatsApp Business, Microsoft Entra ID, LDAP, Azure DevOps, Power Automate, HP TechPulse, JIRA, y otras soluciones empresariales. El uso de estas integraciones está sujeto a las limitaciones de licencia especificadas y puede requerir licencias adicionales según se indique en la documentación técnica. Para integraciones con sistemas no nativamente soportados, ARANDA proporcionará APIs y documentación técnica, pero el desarrollo e implementación de dichas integraciones será responsabilidad del Licenciatario o deberá contratarse como servicio profesional adicional.

2.9 Derechos de Copia de Respaldo

El Licenciatario podrá realizar un número razonable de copias del Software exclusivamente para fines de respaldo y recuperación ante desastres, siempre que cada copia incluya todos los avisos de copyright, marcas registradas, y demás leyendas de propiedad intelectual contenidas en la copia original del Software. Estas copias de respaldo no podrán ser utilizadas para ningún propósito operacional y deben mantenerse en ubicaciones seguras con acceso restringido.

2.10 Derechos de Auditoría y Verificación de Cumplimiento

ARANDA se reserva expresamente el derecho de verificar y auditar el uso que el Licenciatario hace del Software para determinar el cumplimiento de todos los términos y condiciones estipulados en este Acuerdo. Esta verificación podrá realizarse mediante herramientas de monitoreo automático integradas en el Software, solicitud de reportes de uso, o auditorías presenciales previo aviso escrito con al menos treinta (30) días de anticipación. El Licenciatario se compromete a proporcionar cooperación completa durante cualquier proceso de auditoría, incluyendo acceso a instalaciones, personal técnico, registros de uso, y sistemas donde esté instalado el Software. Si la auditoría revela uso excesivo o no autorizado que supere el cinco por ciento (5%) de las licencias contratadas, el Licenciatario será responsable del pago de las licencias adicionales correspondientes.

3. RESTRICCIONES ABSOLUTES DE USO

El Licenciatario expresamente reconoce y acepta que NO podrá, bajo ninguna circunstancia, realizar ninguna de las siguientes actividades:

3.1 Modificaciones y Trabajos Derivados

Crear copias no autorizadas del Software más allá de las copias de respaldo expresamente permitidas, distribuir el Software a terceros no autorizados, transferir el Software en forma electrónica entre equipos no licenciados, o facilitar el acceso al Software a través de redes no autorizadas. Alterar, consolidar, modificar, adaptar, traducir, personalizar o crear trabajos derivados basados en el Software sin autorización previa expresa y escrita de ARANDA.

3.2 Ingeniería Inversa y Análisis del Código

Descompilar, aplicar técnicas de ingeniería inversa, desensamblar o reducir el Software a una forma humanamente perceptible, excepto únicamente en la medida expresamente permitida por las leyes aplicables que no puedan ser contractualmente restringidas. Cualquier información obtenida mediante actividades de ingeniería inversa legalmente permitidas no podrá ser utilizada para desarrollar, producir, o comercializar software que sea funcionalmente similar al Software de ARANDA.

3.3 Actividades Comerciales No Autorizadas

Vender, arrendar, alquilar, sublicenciar, dar en demostración comercial, o distribuir el Software a terceros sin autorización previa expresa y escrita de ARANDA. Utilizar el Software para proporcionar servicios comerciales de hosting, SaaS, o servicios gestionados a terceros sin un acuerdo de distribución o canal específico con ARANDA.

3.4 Alteración de Avisos de Propiedad

Remover, alterar, ocultar, o destruir cualquier aviso de copyright, marca registrada, patente, o cualquier otra leyenda de propiedad intelectual incluida en el Software o su Documentación asociada.

3.5 Uso en Sistemas Críticos

Utilizar el Software en aplicaciones donde el fallo del Software podría razonablemente resultar en muerte, lesiones personales graves, o daños ambientales significativos,

incluyendo pero no limitándose a sistemas de soporte vital, equipos médicos críticos, sistemas de control de tráfico aéreo, sistemas de control nuclear, sistemas de control de plantas químicas, o sistemas armamentísticos.

3.6 Actividades Ilegales o No Éticas

Utilizar el Software para cualquier propósito ilegal, no ético, o que viole los derechos de terceros, incluyendo pero no limitándose a actividades de hacking, distribución de malware, violación de privacidad, discriminación, acoso, o cualquier actividad que pueda dañar la reputación de ARANDA.

3.7 Restricciones de Exportación

Exportar, reexportar, o transferir el Software a cualquier país, entidad, o persona que esté sujeta a restricciones de exportación bajo las leyes de Estados Unidos de América (incluyendo el Export Administration Act y sus regulaciones derivadas), regulaciones de la Unión Europea, o cualquier otra jurisdicción aplicable.

4. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y TITULARIDAD

4.1 Titularidad Exclusiva de ARANDA

El Software, incluyendo pero no limitándose a su estructura lógica, organización, arquitectura, código fuente, código objeto, algoritmos, interfaces de usuario, metodologías, know-how propietario, y documentación asociada, constituye información propietaria y confidencial que es propiedad exclusiva de ARANDA y sus licenciantes. ARANDA es el único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con el Software, incluyendo pero no limitándose a derechos de autor (tanto patrimoniales como morales), patentes, secretos comerciales, marcas registradas, y cualquier otro derecho de propiedad intelectual reconocido bajo las leyes internacionales, federales, estatales, y locales aplicables.

4.2 Reconocimiento de Derechos de Autor

El Licenciatario reconoce expresamente que ARANDA es el titular exclusivo de todos los derechos de autor que recaen sobre el Software y servicios asociados, así como sobre la estructura, contenido, manuales, y material explicativo entregado durante la ejecución de este Contrato. Los derechos morales de autor, siendo derechos personalísimos inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables, permanecen en cabeza de ARANDA como creador original del Software. Los derechos patrimoniales de autor, siendo prerrogativas de naturaleza económico-patrimonial con carácter exclusivo, permiten a ARANDA controlar todos los actos de explotación comercial del Software.

4.3 Protección como Secreto Comercial

La estructura, organización, código fuente, y metodologías incorporadas en el Software están protegidas no solamente bajo el régimen de derechos de autor, sino que además están específicamente catalogadas como secreto comercial e información confidencial de naturaleza altamente reservada. El Licenciatario reconoce el valor comercial excepcional

de esta información propietaria y se compromete a tratarla con el más alto nivel de confidencialidad.

4.4 Reserva de Derechos

Todos los derechos no otorgados expresamente al Licenciatario en este Contrato están específicamente reservados por ARANDA. La concesión de esta licencia limitada no transfiere al Licenciatario ningún derecho de propiedad, titularidad, o dominio sobre el Software. En ninguna circunstancia la prestación de servicios por parte de ARANDA implica la transmisión, cesión, o transferencia de derechos de propiedad intelectual.

4.5 Prohibiciones Específicas de Explotación

El Licenciatario expresamente se obliga a no reproducir, comercializar, subarrendar, exhibir públicamente, difundir, explotar comercialmente, vender, ofrecer para venta, distribuir, importar, exportar, o suministrar por cualquier medio, procedimiento, o modalidad, y sin autorización previa expresa y escrita de ARANDA, el contenido del Software o cualquier parte del mismo.

4.6 Capacidad de ARANDA para Otorgar Otras Licencias

ARANDA, en su calidad de titular exclusivo de todos los derechos de autor y propiedad intelectual, conserva el derecho irrestricto de conceder otras licencias del Software a terceros y disponer de sus derechos bajo cualquier título legal, bajo las circunstancias y condiciones que su libre criterio determine apropiadas, sin limitación de tiempo, lugar, territorio, o condiciones específicas, y sin requerir consentimiento o notificación al Licenciatario.

5. USO DE MARCAS Y SIGNOS DISTINTIVOS

5.1 Propiedad de Marcas Registradas

El Licenciatario reconoce y acepta expresamente que las marcas "ARANDA SOFTWARE", "ARANDA", y todos los demás signos distintivos, logotipos, nombres comerciales, y designaciones de productos asociados con ARANDA son propiedad exclusiva e incuestionable de ARANDA. El Licenciatario se obliga específicamente a no realizar registro de dichos signos distintivos en ninguna jurisdicción, y en general a no perturbar, interferir, o desafiar el uso y goce pacífico de los mismos por parte de ARANDA.

5.2 Autorización Requerida para Uso de Imagen Corporativa

El Licenciatario deberá solicitar y obtener autorización previa, expresa y escrita de ARANDA antes de hacer cualquier uso de la imagen corporativa de ARANDA, realizar publicidad que mencione a ARANDA, o utilizar cualquier material relacionado con el objeto del presente Contrato en comunicaciones públicas. Cualquier solicitud de autorización deberá describir en detalle completo todos los elementos de comunicación en los que será involucrada la imagen de ARANDA, el contexto específico del uso propuesto, la audiencia objetivo, y el período de tiempo contemplado para dicho uso.

5.3 Restricciones sobre Avisos de Propiedad

El Licenciatario no podrá eliminar, alterar, modificar, ocultar, o destruir ningún aviso de propiedad, marca registrada, copyright, patente, o derechos de autor colocado o incorporado en el Software, Documentación, o cualquier material entregable. El Licenciatario reconoce expresamente que no adquiere ni adquirirá ningún derecho de propiedad intelectual con respecto a las marcas comerciales, nombres comerciales, logotipos, o designaciones de productos bajo los cuales ARANDA comercializa sus productos y servicios.

5.4 Autorización Recíproca para Referencias Comerciales

Con la suscripción y entrada en vigencia del presente Contrato, el Licenciatario otorga autorización expresa a ARANDA para utilizar el nombre, razón social, y logotipo del Licenciatario con la finalidad específica y limitada de incluirlo en materiales publicitarios, presentaciones comerciales, estudios de caso, referencias de clientes, y comunicaciones de marketing efectuadas a través de diferentes medios, canales de comunicación, y redes sociales. El uso de logotipos y razón social por parte de ARANDA tiene como único propósito legítimo dar a conocer la base de clientes de la organización para fines de referencia comercial y credibilidad en el mercado, sin que ello represente infracción alguna a los derechos marcarios de los titulares de dichos signos distintivos.

6. GARANTÍAS LIMITADAS Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

6.1 Garantía Limitada del Software

ARANDA garantiza de manera limitada que durante un período de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega inicial del Software, éste funcionará sustancialmente de conformidad con la Documentación técnica oficial bajo condiciones de uso normal y apropiado. ARANDA además garantiza que el Software, tal como es entregado por ARANDA, no contiene intencionalmente Código Malicioso introducido por ARANDA, aunque ARANDA no puede garantizar que el Software esté completamente libre de vulnerabilidades de seguridad no conocidas al momento de la entrega.

6.2 Limitaciones de la Garantía

ARANDA proporciona soporte técnico limitado según se especifique en el nivel de soporte contratado y garantía limitada para el Software según se establece en este Contrato. La garantía limitada establecida en la sección anterior constituye la única y exclusiva garantía proporcionada por ARANDA con respecto al Software.

6.3 EXENCIÓN EXPRESA DE GARANTÍAS ADICIONALES

ESTE SOFTWARE SE ENTREGA Y PROPORCIONA "TAL COMO ES" Y "SEGÚN DISPONIBILIDAD". ARANDA Y SUS PROVEEDORES, PARTNERS, DISTRIBUIDORES, LICENCIANTES, SUBSIDIARIAS, Y/O FILIALES EXPRESAMENTE EXIMEN Y DECLINAN CUALQUIER Y TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS O DECLARACIONES, SEAN EXPRESAS, IMPLÍCITAS, ESTATUTARIAS, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, CALIDAD SATISFACTORIA, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, NO INFRACCIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS, COMPATIBILIDAD, SEGURIDAD, PRECISIÓN, O COMPLETITUD DE RESULTADOS.

6.4 Exclusión de Garantía para Ambientes Críticos

EL DISEÑO, ARQUITECTURA, PROPÓSITO, Y LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE NO CONTEMPLAN NI AUTORIZAN LA UTILIZACIÓN DEL SOFTWARE EN LUGARES PELIGROSOS, AMBIENTES CRÍTICOS, O APLICACIONES DONDE SE REQUIERAN SISTEMAS DE CONTROL ALTAMENTE CONFIABLES EN CASO DE FALLAS, COMO POR EJEMPLO EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, U OPERACIÓN DE INSTALACIONES NUCLEARES, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN O NAVEGACIÓN DE AERONAVES, SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO, EQUIPOS MÉDICOS DE SOPORTE VITAL, MÁQUINAS CORAZÓN-PULMÓN, SISTEMAS ARMAMENTÍSTICOS, O CUALQUIER OTRA APLICACIÓN DONDE EL FALLO DEL SOFTWARE PODRÍA RAZONABLEMENTE RESULTAR EN MUERTE, LESIONES PERSONALES GRAVES, O DAÑOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS.

6.5 Limitaciones Geográficas de Garantía

En jurisdicciones donde la legislación vigente prohíba la exención total de garantías implícitas, dichas garantías se limitarán al período mínimo requerido por la ley aplicable, sin exceder en ningún caso el período de noventa (90) días establecido en este Contrato.

6.6 Exclusión de Garantías Verbales

Ninguna información, comunicación, consejo, o aviso proporcionado verbalmente, por escrito, o de cualquier otra forma por ARANDA, sus representantes autorizados, distribuidores, socios de canal, agentes, o empleados constituirá garantía adicional alguna ni extenderá el alcance de cualquier garantía establecida expresamente en este Contrato.

7. LIMITACIÓN INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD

7.1 Exclusión de Daños Consecuenciales

EN NINGÚN CASO, Y SIN IMPORTAR LA TEORÍA LEGAL BAJO LA CUAL SE PRESENTE UNA RECLAMACIÓN (YA SEA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD ESTRICTA, O CUALQUIER OTRA TEORÍA LEGAL), ARANDA, SUS SUBSIDIARIAS, FILIALES, LICENCIANTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, O DIRECTORES SERÁN RESPONSABLES ANTE EL LICENCIATARIO O CUALQUIER TERCERO POR DAÑOS INDIRECTOS, SECUNDARIOS, INCIDENTALES, ESPECIALES, EJEMPLARES, PUNITIVOS, O CONSECUENCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA.

7.2 Categorías Específicas de Daños Excluidos

Los daños específicamente excluidos incluyen pero no se limitan a daños por incapacidad de utilizar equipos o acceder a datos, pérdida de negocios o oportunidades comerciales, pérdida de utilidades o ingresos, interrupción de actividades comerciales, pérdida de información o datos (ya sean del negocio o personales), costo de bienes o servicios sustitutos, pérdida de buena reputación o good will, daños a la reputación comercial, o cualquier otra pérdida económica o comercial, aún si ARANDA o sus representantes hubiesen sido específicamente notificados de la posibilidad de dichos daños.

7.3 Limitación Monetaria de Responsabilidad Total

LA RESPONSABILIDAD TOTAL Y ACUMULADA DE ARANDA POR CUALQUIER Y TODAS LAS RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ESTE CONTRATO O EL USO DEL SOFTWARE, SIN IMPORTAR LA CAUSA DE ACCIÓN O TEORÍA LEGAL, NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD MENOR ENTRE: (A) CINCUENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD $50.00), O (B) EL MONTO TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO POR EL LICENCIATARIO A ARANDA POR LA LICENCIA ESPECÍFICA DEL SOFTWARE QUE DIO ORIGEN A LA RECLAMACIÓN DURANTE LOS DOCE (12) MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES AL EVENTO QUE GENERÓ LA RESPONSABILIDAD.

7.4 Excepciones a las Limitaciones de Responsabilidad

Las limitaciones de responsabilidad establecidas en este Contrato no aplicarán a: (a) honorarios, tarifas, o montos adeudados bajo este Contrato que permanezcan impagos; (b) violaciones de las restricciones de uso, derechos de propiedad intelectual, o obligaciones de confidencialidad; (c) daños causados intencionalmente por negligencia grave, dolo, mala fe, o conducta criminal por parte de ARANDA; (d) muerte o lesiones personales causadas directamente por negligencia comprobada de ARANDA; y (e) obligaciones de indemnización específicamente establecidas en este Contrato.

7.5 Aplicabilidad Geográfica de Limitaciones

En jurisdicciones donde no se permita legalmente la limitación o exclusión de responsabilidad por daños secundarios, incidentales, o consecuenciales, las limitaciones precedentes se aplicarán en la máxima medida permitida por la ley aplicable, y el Licenciatario puede tener derechos legales adicionales que varían según la jurisdicción.

8. INDEMNIZACIÓN RECÍPROCA

8.1 Indemnización por Parte de ARANDA

ARANDA defenderá, indemnizará, y mantendrá indemne al Licenciatario contra cualquier reclamación, demanda, o acción legal iniciada por terceros no afiliados que alegue específicamente que el Software, cuando es utilizado estrictamente conforme a los términos de este Contrato y la Documentación oficial, infringe directamente derechos de autor, patentes, o marcas registradas válidas en el territorio donde se utiliza el Software, sujeto a las siguientes condiciones precedentes: (a) el Licenciatario debe notificar prontamente y por escrito a ARANDA sobre cualquier reclamación tan pronto como tenga conocimiento de la misma; (b) ARANDA tendrá control y dirección exclusiva de la defensa y cualquier negociación de acuerdo; y (c) el Licenciatario proporcionará cooperación razonable en la defensa según sea solicitado por ARANDA.

8.2 Exclusiones de la Obligación de Indemnización

ARANDA no tendrá ninguna obligación de indemnizar por reclamaciones que se basen en o deriven de: (a) modificaciones no autorizadas del Software realizadas por el Licenciatario o terceros; (b) uso del Software en combinación con software, hardware, o datos no suministrados o expresamente autorizados por ARANDA; (c) uso del Software de manera

que no cumpla con este Contrato o la Documentación; (d) uso continúo del Software después de que ARANDA haya proporcionado una versión modificada que evita la supuesta infracción; (e) cumplimiento de diseños, especificaciones, o requerimientos específicos del Licenciatario; o (f) uso del Software para propósitos distintos a aquellos para los cuales fue diseñado.

8.3 Remedios Alternativos de ARANDA

Si el Software se convierte, o en opinión de ARANDA es probable que se convierta, en objeto de una reclamación de infracción, ARANDA podrá, a su elección y costo: (a) obtener para el Licenciatario el derecho de continuar usando el Software; (b) reemplazar o modificar el Software para que no sea infractor manteniendo funcionalidad sustancialmente equivalente; o (c) si las opciones anteriores no son comercialmente razonables, terminar este Contrato y reembolsar las tarifas de licencia prorrateadas por el período no utilizado.

8.4 Indemnización por Parte del Licenciatario

El Licenciatario defenderá, indemnizará, y mantendrá indemne a ARANDA, sus subsidiarias, afiliadas, funcionarios, directores, empleados, y agentes contra cualquier reclamación, demanda, pérdida, daño, responsabilidad, costo, o gasto (incluyendo honorarios razonables de abogados) que surja de o se relacione con: (a) violación de este Contrato por parte del Licenciatario; (b) uso negligente, indebido, o no autorizado del Software; (c) modificaciones no autorizadas del Software; (d) Datos del Cliente o contenido proporcionado por el Licenciatario; (e) violación de leyes aplicables; o (f) reclamaciones de que los Datos del Cliente infringen derechos de terceros.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN

9.1 Reconocimiento de Información Confidencial

El Licenciatario reconoce expresamente que en el transcurso de la relación contractual tendrá acceso a información altamente confidencial y propietaria de ARANDA, incluyendo pero no limitándose a secretos comerciales, know-how técnico, metodologías propietarias, arquitectura del Software, algoritmos, estructuras de datos, información de precios, estrategias comerciales, información de clientes, datos de mercado, y cualquier otra información no pública relacionada con el negocio de ARANDA. Toda esta información constituye secreto empresarial y propiedad intelectual valiosa de ARANDA.

9.2 Obligaciones de Confidencialidad

El Licenciatario se obliga irrevocablemente a mantener en estricta confidencialidad toda información confidencial recibida de ARANDA, y específicamente se compromete a: (a) no divulgar, revelar, publicar, comunicar, o dar a conocer a terceros no autorizados ninguna información confidencial; (b) no utilizar información confidencial para ningún propósito distinto al uso autorizado del Software; (c) proteger la información confidencial con el mismo grado de cuidado que utiliza para proteger su propia información confidencial, pero en ningún caso con menos que cuidado razonable; (d) limitar el acceso a información confidencial únicamente a empleados, contratistas, o agentes que tengan necesidad legítima de conocer dicha información y que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos tan restrictivas como las establecidas en este Contrato.

9.3 Excepciones a la Confidencialidad

Las obligaciones de confidencialidad no aplicarán a información que: (a) sea o se convierta en información de dominio público sin violación de este Contrato; (b) sea conocida por el Licenciatario antes de su divulgación por ARANDA, según se demuestre mediante registros escritos; (c) sea desarrollada independientemente por el Licenciatario sin uso de o referencia a información confidencial de ARANDA; (d) sea divulgada con autorización previa y escrita de ARANDA; o (e) deba ser divulgada por orden judicial o requerimiento legal, siempre que el Licenciatario notifique prontamente a ARANDA para permitir que ARANDA busque protección apropiada.

9.4 Duración de las Obligaciones

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en este Contrato sobrevivirán la terminación o expiración del mismo y permanecerán vigentes por un período de cinco (5) años después de dicha terminación o expiración, o por el tiempo que la información mantenga su carácter confidencial, lo que sea mayor.

10. CUMPLIMIENTO DE EXPORTACIONES Y REGULACIONES

10.1 Cumplimiento de Leyes de Control de Exportaciones

El Licenciatario reconoce que el Software puede estar sujeto a las leyes y regulaciones de control de exportaciones de Estados Unidos de América, incluyendo pero no limitándose al Export Administration Act y sus regulaciones derivadas (Export Administration Regulations - EAR), así como a las regulaciones de control de exportaciones de otros países donde ARANDA mantiene operaciones. El Licenciatario se compromete expresamente a cumplir con todas las leyes de control de exportaciones aplicables.

10.2 Restricciones Específicas de Exportación

El Licenciatario específicamente acuerda que no exportará, reexportará, desviará, transferirá, o divulgará el Software, Documentación, o información técnica relacionada, directa o indirectamente, a ningún país, entidad, o persona que esté sujeta a restricciones bajo las leyes de Estados Unidos o de cualquier otra jurisdicción aplicable, incluyendo países sujetos a embargos comerciales o personas incluidas en listas de sanciones gubernamentales.

10.3 Declaraciones del Licenciatario

El Licenciatario declara y garantiza que no está ubicado en, bajo el control de, o es nacional o residente de ningún país sujeto a embargos de Estados Unidos, y que no está incluido en ninguna lista de personas o entidades prohibidas o restringidas mantenida por el gobierno de Estados Unidos o cualquier otra jurisdicción aplicable.

11. PLAZO, RENOVACIÓN Y TERMINACIÓN

11.1 Plazo del Contrato

Para licencias perpetuas, este Contrato permanecerá vigente indefinidamente sujeto al cumplimiento continuo de todos sus términos y condiciones. Para licencias de suscripción o temporales, este Contrato será vigente durante el período especificado en la Información de Licencia, con renovación automática por períodos iguales a menos que cualquiera de las partes proporcione aviso escrito de no renovación con al menos treinta (30) días de anticipación al vencimiento.

11.2 Terminación por Incumplimiento

Cualquier parte podrá terminar este Contrato inmediatamente mediante aviso escrito si la otra parte incumple materialmente cualquier término del Contrato y no remedia dicho incumplimiento dentro de treinta (30) días después de recibir aviso escrito especificando el incumplimiento. Sin embargo, las violaciones de restricciones de uso, derechos de propiedad intelectual, o obligaciones de confidencialidad constituirán incumplimientos materiales que justifican terminación inmediata sin oportunidad de remedio.

11.3 Efectos de la Terminación

Inmediatamente después de la terminación de este Contrato por cualquier razón: (a) todos los derechos del Licenciatario para usar el Software cesarán automáticamente; (b) el Licenciatario deberá desinstalar completamente el Software de todos los sistemas, destruir todas las copias en su posesión o control, y certificar por escrito a ARANDA la destrucción completa; (c) cada parte devolverá o destruirá toda información confidencial de la otra parte; y (d) las obligaciones de pago vencidas, las obligaciones de confidencialidad, las limitaciones de responsabilidad, y las disposiciones de indemnización sobrevivirán la terminación.

12. PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD:

12. 1 ARANDA se compromete al cumplimiento estricto de las principales regulaciones de protección de datos aplicables según la jurisdicción donde opere el Licenciatario. Para efectos de las regulaciones de protección de datos, cuando el Software procese datos personales: (a) El Licenciatario actuará como Responsable del Tratamiento (Data Controller) respecto de los datos personales que ingrese, procese o almacene en el Software; (b) ARANDA actuará como Encargado del Tratamiento (Data Processor) únicamente en relación con el procesamiento de datos personales necesario para proporcionar el Software y servicios asociados; (c) Ambas partes actuarán como Responsables Independientes respecto de los datos personales que cada una genere o recolecte en el curso normal de sus operaciones comerciales.

12. 2 Obligaciones del Licenciatario como Responsable: El Licenciatario se obliga a: (a) Obtener todas las autorizaciones, consentimientos y bases legales necesarias para el tratamiento de datos personales antes de ingresarlos al Software; (b) Informar a los titulares de datos sobre el tratamiento que se realizará a través del Software, incluyendo la participación de ARANDA como encargado del tratamiento; (c) Garantizar que los datos personales ingresados al Software sean exactos, actualizados y pertinentes para las finalidades del tratamiento; (d) Atender los derechos de los titulares de datos personales, pudiendo solicitar cooperación técnica de ARANDA cuando sea necesaria para el ejercicio de dichos derechos.

12.3 Obligaciones de ARANDA como Encargado: ARANDA se compromete a: (a) Procesar datos personales únicamente conforme a las instrucciones documentadas del Licenciatario y para los fines específicos de proporcionar el Software; (b) Implementar medidas técnicas y organizativas apropiadas para proteger los datos personales contra acceso no autorizado, pérdida, destrucción o daño; (c) No transferir datos personales a terceros sin autorización expresa del Licenciatario, excepto cuando sea legalmente requerido; (d) Asistir al Licenciatario en el cumplimiento de sus obligaciones respecto de los derechos de los titulares de datos; (e) Notificar sin demora indebida cualquier violación de seguridad que afecte datos personales.

12.4 Transferencias Internacionales de Datos: ARANDA informará al Licenciatario sobre la ubicación geográfica donde se almacenan y procesan los datos personales. Para servicios Cloud, ARANDA mantiene instalaciones en regiones que cumplen con estándares internacionales de protección de datos, incluyendo centros de datos certificados en Estados Unidos, Europa y América Latina. El Licenciatario podrá solicitar restricciones de localización geográfica, sujetas a disponibilidad técnica y posibles costos adicionales.

12.5 Derechos de los Titulares de Datos: ARANDA proporcionará al Licenciatario las herramientas técnicas y la cooperación necesaria para facilitar el ejercicio de los derechos de los titulares de datos personales, incluyendo: (a) Derecho de Acceso: Facilitar la consulta y obtención de copias de los datos personales; (b) Derecho de Rectificación: Permitir la corrección de datos inexactos o incompletos; (c) Derecho de Supresión (Derecho al Olvido): Habilitar la eliminación de datos cuando sea legalmente procedente; (d) Derecho de Portabilidad: Proporcionar los datos en formatos estructurados, de uso común e interoperables; (e) Derecho de Oposición y Limitación: Facilitar la restricción o cesación del tratamiento cuando sea legalmente requerido.

12.6 ARANDA mantiene las siguientes medidas organizativas: (a) Políticas de Seguridad: Políticas documentadas de seguridad de la información y protección de datos, actualizadas periódicamente; (b) Capacitación del Personal: Programas regulares de capacitación en protección de datos y seguridad de la información para todo el personal con acceso a datos personales; (c) Gestión de Terceros: Evaluación y monitoreo de proveedores que puedan tener acceso a datos personales; (d) Certificaciones: Mantenimiento de certificaciones internacionales de seguridad como ISO 27001; (e) Evaluaciones de Riesgo: Evaluaciones periódicas de riesgos de seguridad y privacidad.

12.7 En caso de violación de seguridad que afecte datos personales, ARANDA se compromete a: (a) Notificar al Licenciatario después de haber tenido conocimiento de la violación; (b) Proporcionar información detallada sobre la naturaleza de la violación, las categorías y número aproximado de titulares y registros de datos afectados; (c) Describir las medidas adoptadas o propuestas para abordar la violación y mitigar sus posibles efectos adversos; (d) Cooperar con el Licenciatario en el cumplimiento de sus obligaciones de notificación a las autoridades de protección de datos y a los titulares afectados cuando sea legalmente requerido.

12.8 ARANDA cooperará con las autoridades de protección de datos competentes en investigaciones o procedimientos relacionados con el tratamiento de datos personales, coordinando dicha cooperación con el Licenciatario cuando sea apropiado y legalmente permitido.

12.9 Las obligaciones establecidas en esta sección sobrevivirán la terminación o expiración de este Acuerdo y permanecerán vigentes durante el tiempo que ARANDA mantenga datos personales del Licenciatario, y en todo caso por un período no menor a cinco (5) años después de la terminación del Acuerdo, o por el tiempo que requieran las leyes aplicables de protección de datos, lo que sea mayor.

13. DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES:

13.1 Ley Aplicable

Para Licenciatarios ubicados en Estados Unidos de América, este Acuerdo se regirá por las leyes del Estado de Florida, Estados Unidos, excluyendo sus principios de conflicto de leyes. Para Licenciatarios ubicados en América Latina, este Acuerdo se regirá por las leyes del país donde se realizó la adquisición de la licencia.

13.2 Solución de Controversias

Las partes acuerdan el siguiente procedimiento escalonado para la resolución de cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o esté relacionada con este Acuerdo:

a) Arreglo Directo Antes de iniciar cualquier procedimiento formal, las partes intentarán resolver la disputa mediante negociación directa de buena fe. La parte que tenga conocimiento de una controversia deberá notificar por escrito a la otra parte describiendo la naturaleza de la disputa. Las partes tendrán un plazo de treinta (30) días calendario a partir de dicha notificación para intentar llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) Conciliación Si las partes no logran resolver la disputa mediante arreglo directo en el plazo establecido, procederán obligatoriamente a intentar una conciliación ante un centro de conciliación reconocido en el país donde se adquirió la licencia. Para Estados Unidos, la conciliación se realizará ante el American Arbitration Association (AAA) o centro equivalente en Florida. Para países de América Latina, se utilizará el centro de conciliación de la Cámara de Comercio principal de la capital del país correspondiente. El proceso de conciliación tendrá una duración máxima de sesenta (60) días calendario desde su inicio, salvo acuerdo expreso de las partes para extender este plazo.

c) Arbitraje Si la conciliación no resulta exitosa, las partes someterán la controversia a arbitraje vinculante bajo las siguientes reglas:

- **Para Estados Unidos:** Arbitraje bajo las reglas de la American Arbitration Association (AAA), con sede en Miami, Florida. El arbitraje será conducido por un (1) árbitro para disputas con un monto en controversia menor a USD $100,000, y por tres (3) árbitros para disputas mayores.

- **Para América Latina:** Arbitraje bajo las reglas de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) o, alternativamente, bajo las reglas del centro de arbitraje de la Cámara de Comercio del país donde se adquirió la licencia. La sede del arbitraje será la capital del país donde se adquirió la licencia, salvo que las partes acuerden una sede diferente. El arbitraje será conducido por un (1) árbitro para disputas menores según los umbrales establecidos por la institución arbitral correspondiente, y por tres (3) árbitros para disputas mayores. El idioma del arbitraje será el español

para países de América Latina y el inglés para Estados Unidos, salvo acuerdo contrario de las partes.

d) Jurisdicción Ordinaria Únicamente en caso de que el arbitraje no pueda llevarse a cabo por causas de fuerza mayor, imposibilidad legal, o cuando se trate de medidas cautelares urgentes que requieran protección inmediata de derechos, las partes podrán acudir a la jurisdicción ordinaria. Para Estados Unidos, será competente la jurisdicción estatal y federal de Miami-Dade County, Florida. Para América Latina, serán competentes los tribunales del país y ciudad donde se adquirió la licencia.

e) Medidas Cautelares No obstante lo anterior, cualquier parte podrá solicitar medidas cautelares o de protección urgente ante los tribunales competentes cuando exista riesgo inminente de daño irreparable, violación de derechos de propiedad intelectual, o incumplimiento de obligaciones de confidencialidad, sin que esto constituya renuncia a los procedimientos de arreglo directo, conciliación o arbitraje aquí establecidos.

f) Costos y Honorarios Cada parte asumirá sus propios costos y honorarios de representación legal durante los procesos de arreglo directo y conciliación. En el arbitraje, los costos se distribuirán según las reglas de la institución arbitral correspondiente y la decisión del tribunal arbitral. En procedimientos judiciales, los costos se distribuirán según las leyes aplicables del país correspondiente.

13.3 Exclusión de Convenciones Internacionales: Las partes expresamente acuerdan que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no aplicará a este Acuerdo ni a ninguna transacción relacionada.

13.4 Cumplimiento Anti-Corrupción: Las partes se comprometen a cumplir estrictamente con todas las leyes anti-corrupción aplicables, incluyendo pero no limitándose al Foreign Corrupt Practices Act de Estados Unidos (FCPA), y las leyes anti-corrupción equivalentes en todas las jurisdicciones donde operen. Ninguna parte podrá ofrecer, pagar, solicitar, o aceptar sobornos, comisiones ilícitas, o cualquier cosa de valor para obtener ventajas comerciales indebidas.

13.5 Fuerza Mayor: Ninguna parte será responsable por incumplimientos o retrasos causados por circunstancias fuera de su control razonable, incluyendo pero no limitándose a desastres naturales, guerra, terrorismo, pandemias, huelgas, fallas generalizadas de servicios públicos, o acciones gubernamentales, siempre que la parte afectada notifique prontamente a la otra parte y haga esfuerzos razonables para mitigar los efectos.

13.6 Modificaciones del Acuerdo: Este Acuerdo solamente podrá ser modificado mediante un documento escrito firmado por representantes debidamente autorizados de ambas partes. ARANDA se reserva el derecho de actualizar estos términos para nuevas versiones del Software, con aviso previo razonable al Licenciatario.

13.7 Divisibilidad y Supervivencia: Si cualquier disposición de este Acuerdo es declarada inválida, ilegal, o inaplicable por un tribunal competente, las disposiciones restantes continuarán en pleno vigor y efecto. Las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, confidencialidad, limitación de responsabilidad, indemnización, y ley aplicable sobrevivirán cualquier terminación de este Acuerdo.

13.8 Cesión y Transferencia: El Licenciatario no podrá ceder, transferir, sublicenciar, o de cualquier otra manera disponer de este Acuerdo o cualquiera de sus derechos u obligaciones bajo el mismo sin el consentimiento previo por escrito de ARANDA. ARANDA podrá libremente ceder este Acuerdo a cualquiera de sus afiliadas o como parte de una reorganización corporativa, fusión, o venta de activos.

13.9 Modificaciones del Acuerdo: Este Acuerdo solamente podrá ser modificado mediante un documento escrito firmado por representantes debidamente autorizados de ambas partes. ARANDA se reserva el derecho de actualizar estos términos para nuevas versiones del Software, con aviso previo razonable al Licenciatario.

13.10 Acuerdo Completo: Este Acuerdo, junto con las Órdenes aplicables, constituye el acuerdo completo entre las partes y reemplaza todos los acuerdos anteriores.

13.11 Idiomas: Este Acuerdo se proporciona en inglés y español. En caso de discrepancia, prevalece la versión en español, excepto donde la ley local requiera el uso del idioma local.

13.12 Notificaciones: Todas las notificaciones, comunicaciones y avisos requeridos bajo este Acuerdo deberán realizarse por escrito mediante: (a) Entrega personal con acuse de recibo; (b) Correo certificado o registrado; (c) Correo electrónico con confirmación de entrega; (d) Servicios de mensajería con confirmación de entrega; o (e) Publicación en medios oficiales para notificaciones generales.

Para ARANDA: Las notificaciones se dirigirán a las direcciones de contacto vigentes publicadas en el sitio web corporativo oficial o proporcionadas durante la relación comercial.

Para el Licenciatario: Las notificaciones se enviarán a las direcciones proporcionadas durante el registro, activación del Software, o posteriormente actualizadas por escrito.

Cada parte es responsable de mantener actualizada su información de contacto y notificar cambios dentro de treinta (30) días. Las notificaciones enviadas a direcciones previamente proporcionadas se considerarán válidamente entregadas.

Al aceptar este Acuerdo, el Licenciatario consiente recibir notificaciones por medios electrónicos, incluyendo a través del propio Software cuando sea aplicable.

13.13 Adquisición a Través de Terceros: Si usted adquirió el Software a través de un distribuidor, partner, reseller o cualquier tercero autorizado por ARANDA, este EULA sigue siendo completamente aplicable y vinculante. En caso de conflicto entre los términos de este EULA y cualquier acuerdo que usted pueda tener con dicho tercero, prevalecerán los términos de este EULA, excepto donde ARANDA haya autorizado expresamente por escrito modificaciones específicas. Los terceros autorizados no tienen facultad para modificar, renunciar o alterar ningún término de este EULA sin autorización escrita explícita de ARANDA.

13.14 Relación con Contratos Comerciales: Este EULA establece los términos técnicos y legales para el uso del Software. Los términos comerciales incluyendo precios, condiciones de pago, plazos de entrega, y modalidades de facturación se establecerán en contratos comerciales, órdenes de compra, o propuestas comerciales separadas que harán referencia a este EULA.

14. CONTACTO Y SOPORTE

Soporte Técnico Global:

- **Sitio Web:** https://arandasoft.com
- **Portal de Soporte:** https://soporte.arandasoft.com
- **Email Global:** support@arandasoft.com

Contactos Regionales:

- **Estados Unidos:** +1 (305) 275-1500
- **Colombia:** +57 (1) 758-7100
- **México:** +52 (55) 5350-3530

Consultas Legales y Contractuales:

- **Email:** legal@arandasoft.com
- **Dirección:** Aranda Software Corporation, Miami, Florida, USA

ACEPTACIÓN Y FIRMA

AL INSTALAR, USAR, ACCEDER AL SOFTWARE, O ACEPTAR ESTE ACUERDO, EL LICENCIATARIO RECONOCE EXPRESAMENTE QUE HA LEÍDO ESTE ACUERDO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL EN SU TOTALIDAD, LO HA ENTENDIDO COMPLETAMENTE, Y ACEPTA QUEDAR LEGALMENTE OBLIGADO POR TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Firma del Licenciatario: _____

Nombre Completo: _____

Cargo/Título: _____

Empresa/Organización: _____

Fecha: _____

Número de Identificación/RUT/RFC: _____

ARANDA SOFTWARE CORPORATION Todos los derechos reservados © 2025

Este Acuerdo de Licencia de Usuario Final contiene importantes limitaciones de garantía y responsabilidad. Por favor conserve una copia para sus registros.